



DICTAMEN No. AD-OP/058/2025

DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS, CONFORME AL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS REFERENTES A: PROYECTO DE REFORZAMIENTO MURO DE CONTENCIÓN PONIENTE, MONTE XENIT, CHIHUAHUA, MÉXICO.

El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 4, 22 fracción III, 35 fracción III, 57, 58 Fracción II, ya que la obra se encuentra en el supuesto del artículo 58, fracción II por tratarse de una obra en la que se Peligre o se altere la vida de las personas, el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, o que por estas mismas causas no sea posible ejecutar las obras públicas y servicios relacionados con las mismas mediante el procedimiento de licitación pública, en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 14, 24, 26, 27, 84, 85, 86, 88 de su Reglamento y el numeral 5 de los Lineamientos del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua y demás normatividad aplicable somete a consideración la solicitud de autorización de la procedencia de no celebrar Licitación Pública, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, por conducto del Licenciado Carlos Alberto Rivas Martínez, Director de Obras Públicas, por Acuerdo Delegatorio emitido por el Presidente Municipal de Chihuahua, Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, de fecha 10 de septiembre del año en curso y publicado en Gaceta Municipal el día 11 de septiembre de 2024, por lo que se emite el presente Dictamen del servicio antes referido con base en los siguientes en diligencia a la reunión de comité, del día 12 de septiembre del año 2025:

ANTECEDENTES

Que en el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Protección Civil 2024-2027 de fecha del 09 de julio de 2025 que a la letra dice:

1. Presentación del Informe Técnico:

El grupo de expertos de Universidad Autónoma de Chihuahua, en uso de la palabra expuso el dictamen técnico elaborado por la Universidad Autónoma de Chihuahua, detallando los

E.E.F.

Dirección de Obras Públicas



riesgos estructurales detectados en los muros de contención de las Etapas I y II del Fraccionamiento Monte Xenit, así como la situación de riesgo extremo para los residentes.

2. Análisis de Riesgos –

Se presentaron los principales hallazgos:

- *14 de 16 muros no cumplen con los requisitos mínimos de seguridad estructural.*
- *12 muros exceden la capacidad admisible del terreno.*
- *7 muros presentan riesgo crítico de colapso inmediato.*
- *El evento de colapso en 2024 fue consecuencia de fallas sistémicas de diseño y construcción, no solo de factores meteorológicos.*

5. Para el desahogo del punto 5, Toma de acuerdos:

En el uso de la palabra el Mtro. Iván Joel Rivera Macias, Coordinador Municipal de Protección Civil, expone ante el “Consejo” tras deliberación, aprobó por unanimidad los siguientes acuerdos:

a) Declaración de Zona de Riesgo

- *Emitir declaratoria formal de zona de riesgo para las Etapas I y II del Fraccionamiento Monte Xenit*
- *Suspender toda actividad constructiva, habitacional o comercial en las áreas afectadas hasta nuevo aviso.*

b) Medidas de Protección Inmediata

- *Ordenar la evacuación preventiva y temporal de las viviendas identificadas en riesgo extremo, que son las 32 familias de la Etapa I, ubicadas en el perímetro de la ladera del fraccionamiento.*
- *Establecer perímetros de seguridad y restringir el acceso a las zonas críticas*
- *Instruir la instalación inmediata de sistemas de monitoreo instrumental en todos los muros críticos.*

De igual manera, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acta de la Sesión Extraordinaria No. SE 04/2025 de Cabildo del Palacio Municipal de Chihuahua, de fecha 12 de julio de 2025, y aprobado por mayoría de votos, que en su carácter de máxima autoridad municipal establece la urgencia de atender la situación de riesgo en Monte Xenit, que a la letra dice:

R.R



DICTAMEN No. AD-OP/058/2025

a) *Elaboración de Estudios Técnicos Especializados para identificar y definir medidas de corrección, mitigación y remediación de los muros de contención, así como estudios complementarios para determinar la seguridad de las bardas interiores y otras estructuras del fraccionamiento, hasta por la cantidad de \$3,480,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).*

SEGUNDO. *Se autoriza al Municipio de Chihuahua, llevar a cabo la contratación de los Estudios Técnicos Especializados para identificar y definir medidas de corrección, mitigación y remediación de los muros de contención, así como de los Estudios Complementarios para determinar la seguridad de las bardas interiores y otras estructuras del fraccionamiento, a través de los funcionarios legalmente facultados para ello.*

En seguimiento a lo anterior, y tras el colapso parcial del muro de contención poniente en el Fraccionamiento de Monte Xenit, Chihuahua, se generó una situación de riesgo inminente para decenas de viviendas, comprometiendo la seguridad e integridad física de las familias que habitan en la zona, así como la estabilidad de la infraestructura urbana circundante.

La magnitud de la afectación hace indispensable una intervención inmediata, toda vez que el desplazamiento progresivo del terreno podría derivar en un colapso mayor, con consecuencias graves para la vida de las personas, el orden social y la economía local.

Adicionalmente, la urgencia del proyecto también responde a la necesidad de restablecer condiciones de seguridad que permitan el pronto retorno de 32 familias a sus hogares, garantizando su derecho a la vivienda en condiciones de certeza y protección.

Por lo anterior, y considerando la naturaleza de la emergencia, resulta inviable realizar un procedimiento de licitación pública dentro del tiempo requerido, siendo necesario atender la contingencia a través del procedimiento de adjudicación directa, conforme al artículo 58 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

FUNDAMENTO LEGAL

El presente procedimiento se realiza con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, que establece que los Entes Públicos podrán contratar, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres

Dirección de Obras Públicas

C. Camino a la Presa Chuvскар No. 1108 Col. Campesina Nueva, C.P 31410 Chihuahua, Chihuahua
Conmutador 072 Ext. 6102 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

al

R.R.R



DICTAMEN No. AD-OP/058/2025

contratistas o de adjudicación directa, cuando se presente en alguno de los supuestos descritos en el mismo, y la presente obra o servicios relacionados con las obras públicas concurre en el supuesto descrito la fracción II, que a la letra dice: *"II. Peligro o se altere la vida de las personas, el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, o que por estas mismas causas no sea posible ejecutar las obras públicas y servicios relacionados con las mismas mediante el procedimiento de licitación pública, en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate."*

Así mismo la Dirección de Obras Públicas manifiesta que para la ejecución del presente contrato no dispone cuantitativa o cualitativamente de los elementos, instalaciones y personal para llevarlos a cabo, con fundamento en el artículo 14 último párrafo de la Ley.

El presente dictamen se emite con fundamentos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo cuatro señala que cuando las licitaciones públicas no sean idóneas para asegurar las mejores condiciones para el Municipio, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas y requisitos y demás elementos para acreditar, la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

A fin de acreditar que el presente procedimiento de excepción se funda en criterios de **ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, LEGALIDAD, HONRADEZ, Y TRANSPARENCIA**, tal como lo establece el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Chihuahua, se expone lo siguiente:

Se entiende por **ECONOMÍA**, que el gasto público debe ejercerse recta y prudentemente, a efecto de lograr las mejores condiciones de contratación para el Estado; se considera que se cumple con este principio toda vez que al llevarse a cabo un procedimiento de Adjudicación Directa, la dependencia podrá tener ahorro de recursos cuantificables de dinero, al elegir la oferta más baja y aquella que presente las mejores condiciones en propuesta y acordes a las necesidades del Municipio, lo cual queda acreditado mediante el estudio del mercado realizada.

Dirección de Obras Públicas

[Firma manuscrita]
P.R.L.



DICTAMEN No. AD-OP/058/2025

Se entiende por **EFICACIA Y EFICIENCIA**, el alcanzar los fines propuestos con el uso más racional de los medios existentes, las autoridades deben disponer de los medios que estimen convenientes para que el ejercicio del gasto público logre el fin para el cual se programó y destinó y por eficiencia, contar con la capacidad suficiente para lograr las metas estimadas; se considera que se cumple con estos principios toda vez que mediante la obra que se pretende realizar, a través de una Adjudicación Directa el contratista asegura las mejores condiciones para el Municipio, de conformidad con el estudio de mercado realizada para tal efecto y se asegure que cumple con los requisitos de experiencia, y capacidades técnica, económica y administrativa, así como la disponibilidad en la ejecución de la contratación. Adicionalmente se hace notar que cuenta con el personal, la herramienta, equipo, conocimiento para poder comprometerse y dar cumplimiento a la contratación en comento.

La **IMPARCIALIDAD** y la **HONRADEZ**, se distingue cuando el servidor público solicitante se mantiene ajeno a los intereses del proveedor, así como la rectitud, integridad y escrúpulo contenido en la propuesta; en este sentido, la elección del prestador de servicios se sustenta en criterios claros de objetividad valorados en forma cuantitativa y cualitativa, derivados del estudio de mercado que permite constatar que ofrece las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio, eficacia y valor agregado, lo que favorece al Municipio de Chihuahua, garantizando la mejor inversión y destino de los recursos públicos en el cumplimiento de sus objetivos. Es importante señalar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción de licitación pública, se realiza con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para el Municipio de Chihuahua, y en estricto apego y observancia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua por lo que se realiza con total imparcialidad, satisfaciendo en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende.

Por **LEGALIDAD** se entiende, atendiendo a la doctrina y a lo interpretado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis aislada 1º.CXLV/2009, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XXX, septiembre 2009, Pág. 2712, que el gasto público debe estar prescrito en el Presupuesto de Egresos, o en su defecto, en una Ley expedida por el Congreso, lo cual significaría sujeción de las autoridades a un modelo normativo previamente establecido; se considera que se cumple con éste principio toda vez que el gasto se encuentra contemplado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal del presente año.

Se entiende por **TRANSPARENCIA**, que el ejercicio del gasto debe ser diáfano y los servidores deben regir su conducta con estricto apego a lo establecido en la Ley de Transparencia y su Reglamento; se

Dirección de Obras Públicas

[Firma manuscrita]
P.R.C.



DICTAMEN No. AD-OP/058/2025

considera que se cumple con este principio toda vez que el proveedor, se hizo en base a los resultados obtenidos del estudio de mercado, en la cual se solicitó cotizaciones de los insumos a diversos proveedores vía telefónica y por escrito mediante correo electrónico, señalando todos los requisitos y condiciones que deberá cumplir el contratista adjudicado, de manera clara y puntual. Aunado a lo anterior, el presente proceso se realiza con total y absoluta transparencia, acreditando los criterios que lo justifican, obteniendo así las mejores condiciones para el Municipio.

ESTUDIO DE MERCADO	IMPORTE CON I.V.A.
Caba Construcciones de Chihuahua, S.A. de C.V.	\$ 3,363,668.39
Arquitecto Alejandro Páez Flores	\$ 3,400,641.81
Humo Construcciones y Edificaciones, S.A.P.I. de C.V.	\$ 3,578,071.75

El estudio de mercado se fundamenta en el Art. 86 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua. Se anexa las cotizaciones al presente dictamen.

Se anexa Acta de la Sesión Extraordinaria No. SE 04/2025 de Cabildo del Palacio Municipal de Chihuahua, Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Protección civil 2024-2027 y notas periodísticas como consecuencia de la Emergencia del evento de colapso del muro de contención poniente, del Fraccionamiento Monte Xenit, Chihuahua en 2024, con fundamento en el artículo 88 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua.

El importe con el que se pretende contratar es por una cantidad de \$ 3,363,668.39 (tres millones trescientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho pesos 39/100 m.n.), cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado ya que es la opción que brinda al Municipio de Chihuahua las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Responsable del proyecto: Arquitecta Vianney Cárdenas de las Casas

[Firma manuscrita]
R.P.L.

Dirección de Obras Públicas

C. Camino a la Presa Chuviscar No. 1108 Col. Campesina Nueva, C.P 31410 Chihuahua, Chihuahua
Conmutador 072 Ext. 6102 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



D I C T A M E N

- I. Es procedente la solicitud de la Dirección de Obras Públicas para tal efecto se autoriza a la misma para que a través de su titular, realice la contratación de los trabajos que anteceden, e inicie el procedimiento de excepción a la licitación pública, relativo a la Adjudicación Directa, seleccionando a la persona moral **Caba Construcciones de Chihuahua, S.A. de C.V., RFC. CCC-040412-HX2**, con dirección en calle Luis Echeverría Álvarez, No. 400, Colonia Presidentes C.P. 31210, Chihuahua, Chih., misma que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como recursos técnicos y financieros que resultan indispensables de acuerdo con las características y complejidad de los mismos, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas, solicitadas y permitiendo que se dé una respuesta inmediata y eficaz ante la emergencia que aqueja al municipio, tales como son:

PLAZO DE EJECUCIÓN	ANTICIPO	ESPECIALIDADES REQUERIDAS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
90 Días Naturales	40% Anticipo	6101 Relativa a: Planeación, proyecto y diseño de ingeniería civil	\$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Por lo cual reúne los requisitos señalados en el artículo 57 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

- II. Se manifiesta que no podrá ser subcontratada ninguna de las partes del presente servicio.
- III. Este dictamen se emite sin perjuicio de las acciones que deberán observarse previamente y durante el desarrollo del procedimiento de contratación o en el cumplimiento de los contratos, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, y la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Chihuahua.
- IV. En este dictamen se hace constar que la Dirección de Obras Públicas realizó una consulta en las páginas <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/provsans/> denominado portal de contrataciones abiertas del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el apartado de proveedores y/o contratistas sancionados; así como en la página https://www.municipiochihuahua.gob.mx/OM/Contrataciones/Proveedores_Sancionados

Dirección de Obras Públicas

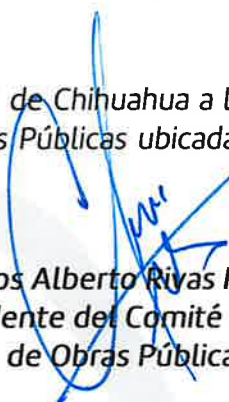
[Firma manuscrita]
[Iniciales]



DICTAMEN No. AD-OP/058/2025

en el apartado de proveedores y/o contratistas sancionados, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el cual el contratista que se pretende adjudicar no se encuentra en dichos registros.

Dado en la Ciudad de Chihuahua a los 11 días de septiembre de 2025 en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva.


Licenciado Carlos Alberto Rivas Martínez,
Presidente del Comité
Director de Obras Públicas


Ingeniero Ricardo Rodarte de la Rosa
Subdirector de Infraestructura
Vocal (Área Técnica).

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CONFORME AL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS REFERENTES A: PROYECTO DE REFORZAMIENTO MURO DE CONTENCIÓN PONIENTE, MONTE XENIT, CHIHUAHUA, MÉXICO., DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Dirección de Obras Públicas

C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108 Col. Campesina Nueva, C.P 31410 Chihuahua, Chihuahua
Conmutador 072 Ext. 6102 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA

CALLE LUIS ECHEVERRIA No. 400 COL. PRESIDENTES C.P. 31210, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

TEL. 614 419-01-32

Chihuahua, Chih. A 11 de Septiembre de 2025

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO DE REFORZAMIENTO MURO DE CONTENCIÓN PONIENTE, MONTE XENIT, CHIHUAHUA, MÉXICO

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe
1	PRELIMINARES				\$ 467,446.36
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y GEOMETRICO DEL ESTADO ACTUAL DEL MURO. Incluye: plano con las referencias necesarias, para la ubicación de el refuerzo estructural, detallando los diferentes materiales que se encuentren en la zona de influencia para la afectación de los trabajos a realizar, mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ubicación, P.U.O.T.	PROYECTO	1.00	\$185,841.10	\$ 185,841.10
2	ESTUDIO DE CIMENTACION EXISTENTE. Incluye: plano con las referencias necesarias, pruebas de laboratorio, análisis e integración de la información, mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ubicación, P.U.O.T.	PROYECTO	1.00	\$281,605.26	\$ 281,605.26
2	ARQUITECTONICO				\$ 280,512.60
3	Memoria Descriptiva, Acorde a términos de referencia; Planta retiros y demoliciones; Plantas arquitectónicas, Acorde a términos de referencia; Ubicación, acabados, trazo; Obra exterior, Elevaciones; Elevaciones de muro (2 elevaciones), alternativa de solución con plano conceptual con cantidades de obra mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ubicación, P.U.O.T.	PROYECTO	2.00	\$140,256.30	\$ 280,512.60
3	ANALISIS DE COSTOS				\$ 235,649.35
4	Presupuesto base (formato Excel y opus); Resumen; Programa de obra; Análisis de precios unitarios / pdf, mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ubicación, P.U.O.T.	PROYECTO	1.00	\$235,649.35	\$ 235,649.35
4	ESTRUCTURAL				\$1,916,105.82
5	Memoria de calculo; Planta de cimentación y detalles; Planta estructural y detalles; cortes y elevaciones estructurales; Detalles de conexiones, mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ubicación, P.U.O.T.	PROYECTO	1.00	\$805,298.64	\$ 805,298.64
6	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS. Incluye: plano con las referencias necesarias, pruebas de laboratorio, análisis e integración de la información, mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ubicación, P.U.O.T.	PROYECTO	1.00	\$698,598.68	\$ 698,598.68
7	ESTUDIO GEOFISICO PARA DETERMINAR ESPESORES DE RELLENO. Incluye: plano con las referencias necesarias, pruebas de laboratorio, análisis e integración de la información, mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ubicación, P.U.O.T.	PROYECTO	1.00	\$412,208.50	\$ 412,208.50
Subtotal					\$2,899,714.13
IVA					\$ 463,954.26
Total					\$3,363,668.39


Ing. Rocío Chávez Sáenz
 Apoderado Legal

Calle Luis Echeverría No. 400
 Col. Unidad Presidentes, C.P. 31210
 Chihuahua, Chih. Tel 419 01 32 / 419 01 82
 E mail: cabaconstruccionesdechih@hotmail.com

[Inicio](#) / [Oficialía Mayor](#) / [Portal de Contrataciones](#) / [Proveedores Sancionados](#)

Proveedores Sancionados

Búsqueda de proveedores/contratistas sancionados

Nombre/Razón social

No. procedimiento

Tipo de sanción

Seleccione

BUSCAR / FILTRAR

LIMPIAR

EXPORTAR

Lista de proveedores/contratistas sancionados (6) registros mostrar

10

 registros por página

NO. PROCEDIMIENTO	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
O.M.76/19	MAQUINARIA,REFACCIONES Y SOLUCIONES DE MÉXICO,S.A. DE C.V.	Ver detalle
O.M. 38/2020	Juan Carlos Loya Garcia	Ver detalle
O.M. 38/2020	ARFAMA,S.A. DE C.V.	Ver detalle
O.M. 38/2020	NOVALISTICA,S.A. DE C.V.	Ver detalle
O.M. 38/2020	Manuel Arturo Romero Reyes	Ver detalle
AD147/2022	UNIÓN ECOLÓGICA, S.A. DE C.V.	Ver detalle

1



Denuncia a **personas servidoras públicas municipales**

Denuncia a **elementos de seguridad pública municipal**



LIGAS DE INTERÉS

Contacto
Webmail
Declaración Patrimonial
Directorio
PAE
Mesa de Servicio a Usuarios
Órgano Interno de Control

APPS DE GOBIERNO:

Descargas
Información Pública 2019
Información Pública 2020
Información Pública 2023
Recomendación 91/2019

GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

Administración 2024 – 2027

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro,
C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua

Todos los derechos reservados © 2025 Gobierno Municipal de Chihuahua 2024 – 2027

Búsqueda de proveedores/contratistas sancionados

Nivel

Proveedor o contratista

Institución sancionadora

Seleccione..

Seleccione..

No. Expediente

No. contrato

Tipo sanción

Seleccione..

Causa de la sanción

Fecha de la resolución

Seleccione..

Fecha inicio al Fecha fin

Buscar

Limpiar

Exportar

Lista de proveedores/contratistas sancionados (36) mostrar 10 registros por página

No. Registro	Nivel	Proveedor o contratista	Institución sancionadora	Número de expediente	Sentido de la resolución	Fecha de registro	Estatus sanción	
1	Estatul	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO NÚCLEO, S.A. DE C.V.	Secretaría de Hacienda	SH/AD/034/A/2016	Multa de \$86,880.00, Suspensión Padrón de Proveedores del Estado del 28/08/2020 al 28/08/2022.	25/02/2019	Sancion emitida	Ir a detalle
2	Estatul	PUBLICACIONES DEL CHUVISCAR, S.A. DE C.V.	Secretaría de Hacienda	SH/LPE/011/2017-BIS	Multa de \$37,745.00, Suspensión Padrón de Proveedores del Estado del 15/11/2017 al 15/05/2018.	25/02/2019	Sancion emitida	Ir a detalle
3	Estatul	INTRAJECK BUSINESS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	Secretaría de Hacienda	SH/LPE/058/2017-B	Multa de \$7,549.00, Suspensión Padrón de Proveedores del Estado del 25/01/2018 al 25/07/2018.	25/02/2019	Sancion emitida	Ir a detalle
4	Estatul	PACKING SOLUTIONS, S. DE R.L. M.I.	Secretaría de Hacienda	DIF/AD/01/2017-C	Multa de \$7,549.00, Suspensión Padrón de Proveedores del Estado del 15/02/2018 al 15/08/2018.	25/02/2019	Sancion emitida	Ir a detalle
5	Estatul	GRUPO FRITAG, S.A. DE C.V.	Secretaría de Hacienda	SH/074/2016	Multa de \$75,490.00, cancelación Registro Padrón de Proveedores del Estado a partir del 20/12/2017.	26/02/2019	Sancion emitida	Ir a detalle
6	Estatul	SUMINISTROS Y EQUIPOS INDUSTRIALES SUEI, S.A. DE C.V.	Secretaría de Hacienda	SH/R/058/2014-B	Multa de \$80,600.00, cancelación Registro Padrón de Proveedores del Estado a partir del 02/07/2018.	03/06/2019	Sancion emitida	Ir a detalle
7	Estatul	SUMINISTROS Y EQUIPOS INDUSTRIALES SUEI, S.A. DE C.V.	Secretaría de Hacienda	SH/R/057/2014-B	Multa de \$80,600.00, cancelación Registro Padrón de Proveedores del Estado a partir del 20/06/2018.	03/06/2019	Sancion emitida	Ir a detalle
8	Estatul	PACHISA PROCESADOS ASFÁLTICOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	Secretaría de Hacienda	SH/020/2016	Multa de \$84,490.00, Suspensión Padrón de Proveedores del Estado del 12/09/2019 al 12/09/2021.	28/01/2020	Sancion emitida	Ir a detalle
9	Estatul	AESA DEL NORTE S.A. DE C.V.	Secretaría de Hacienda	PRA-001-2019-SH/022/2016	Multa de \$84,490.00, Suspensión Padrón de Proveedores del Estado del 24/09/2019 al 24/09/2021.	27/03/2020	Sancion emitida	Ir a detalle
10	Estatul	SERVICIOS Y ATENCIONES MEDICAS K, S.A. DE C.V.	Secretaría de Hacienda	D20517	Multa de \$84,490.00, Cancelación Registro Padrón de Proveedores del Estado a partir del 02/07/2019.	03/08/2020	Sancion emitida	Ir a detalle

Página 1 de 4

Anterior 1 2 3 4 Siguiente

* Información actualizada al: 15/09/2025 11:19

* La información contenida en el Portal de Contrataciones Abiertas proviene del Sistema de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua.



Enlaces

- Tramites y servicios
- Directorio de servidores públicos
- Información judicial
- Pago de impuestos
- Periodico oficial
- Registro público de la propiedad
- Transparencia
- Ventanilla Única Nacional
- Recomendación 21/2024

Ciudadano

• CECOCI
• Contacto
Centro Ciudadano de Información Telefónica
070 o 800 MÁRCAME
(Lun. a Vie. 8 am a 4pm)

Acerca de

• Acerca de



Inicio / Proveedores contratistas sancionados

Búsqueda de proveedores/contratistas sancionados

Nivel	Proveedor o contratista	Institución sancionadora
Seleccione..		Seleccione..
No. Expediente	No. contrato	Tipo sanción
		Seleccione..
Causa de la sanción	Fecha de la resolución	
Seleccione..	Fecha inicio	al Fecha fin
Buscar	Limpiar	Exportar

Lista de proveedores/contratistas sancionados (36) mostrar 10 registros por página

No. Registro	Nivel	Proveedor o contratista	Institución sancionadora	Número de expediente	Sentido de la resolución	Fecha de registro	Estatus sanción	
11	Estatad	SUMINISTROS Y EQUIPOS INDUSTRIALES SUEI, S.A. DE C.V.	Secretaría de Hacienda	ICHIFE/ADQ/011/SHR08114/2015	Multa de \$84,490.00, Cancelación Registro Padrón de Proveedores del Estado a partir del 09/05/2019.	03/08/2020	Sancion emitida	Ir a detalle
12	Estatad	CREACIONES BULLET, S.A. DE C.V.	Secretaría de Hacienda	SH/LPE/113/2017-A	Multa de \$84,490.00, Suspensión Padrón de Proveedores del Estado del 06/02/2020 al 06/02/2022.	27/08/2020	Sancion emitida	Ir a detalle
13	Estatad	RAFAEL MARIO GUERRERO RIOS	Secretaría de la Función Pública	SANC-AD-01/2019	Sanción de apercibimiento.	03/09/2020	Sancion emitida	Ir a detalle
14	Estatad	GRUPO TORRES CORZO DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	Secretaría de la Función Pública	SANC-AD-03/2020	Sanción de apercibimiento.	09/10/2020	Sancion emitida	Ir a detalle
15	Estatad	SOLUCIONES PAKMEX, S.A. DE C.V.	Tribunal Superior de Justicia	02/2019	Multa de \$8,449.00, Suspensión Padrón de Proveedores del Estado del 26/11/2020 al 26/02/2021	23/02/2021	Sancion emitida	Ir a detalle
16	Estatad	ANA ISABEL CASTILLO GARCÍA	Secretaría de Hacienda	ANA-ISABEL-CASTILLO-GARCIA	MULTA \$84,490.00, REINTEGRACION \$117,350.63 SUSPENSIÓN PADRÓN PROVEEDORES DEL 03/10/2020 AL 03/10/22	23/02/2021	Sancion emitida	Ir a detalle
17	Estatad	COMERCIALIZADORA DON CACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V.	Secretaría de la Función Pública	SANC-AD-02/2019	Se emite Apercibimiento	23/03/2021	Sancion emitida	Ir a detalle
18	Estatad	GENÉRICOS INYECTABLES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	Secretaría de la Función Pública	SANC-AD-04/2019	Multa de \$37,547.35 e inhabilitación del 26/04/2021 al 25/12/2023	26/04/2021	Sancion emitida	Ir a detalle
19	Estatad	GENÉRICOS INYECTABLES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	Secretaría de la Función Pública	SANC-AD-05/2019	Multa de \$56,321.03 e inhabilitación del 26/04/2021 al 24/04/2025.	26/04/2021	Sancion emitida	Ir a detalle
20	Estatad	MAYOREO GARAY DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	Secretaría de la Función Pública	SANC-AD-03/2019	Multa de \$46,934.19 pesos e inhabilitación del 30/04/2021 al 27/08/2024 del Padrón de Proveedores de	29/04/2021	Sanción suspendida por recurso/juicio	

Página 2 de 4

[Anterior](#) 1 2 3 4 [Siguiete](#)

* Información actualizada al: 15/09/2025 11:19

* La información contenida en el Portal de Contrataciones Abiertas proviene del Sistema de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua.



Enlaces

- Trámites y servicios
- Directorio de servidores públicos
- Información judicial
- Pago de impuestos
- Periódico oficial
- Registro público de la propiedad
- Transparencia
- Ventanilla Única Nacional
- Recomendación 21/2024

Ciudadano

- CECOCI
- Contacto
- Centro Ciudadano de Información Telefónica
- 070 o 800 MÁRCAME
- (Lun. a Vie. 8 am a 4pm)

Acerca de

- Acerca de

iGobierno



Inicio / Proveedores contratistas sancionados

Búsqueda de proveedores/contratistas sancionados

Nivel	Proveedor o contratista	Institución sancionadora
Seleccione..		Seleccione..
No. Expediente	No. contrato	Tipo sanción
		Seleccione..
Causa de la sanción	Fecha de la resolución	
Seleccione..	Fecha inicio al Fecha fin	
Buscar	Limpiar	Exportar

Lista de proveedores/contratistas sancionados (36) mostrar 10 registros por página

No. Registro	Nivel	Proveedor o contratista	Institución sancionadora	Número de expediente	Sentido de la resolución	Fecha de registro	Estatus sanción	
21	Estatol	MARINA GUADALUPE MARTÍNEZ ORTEGA	Secretaría de la Función Pública	SANC-AD-02/2020	Multa de \$9,378.39 pesos e inhabilitación del 10/08/2021 al 30/03/2022	10/08/2021	Sancion emitida	Ir a detalle
22	Estatol	TOY AUTOMOTORES, S.A. DE C.V.	Secretaría de la Función Pública	SANC-AD-04/2020	Multa de \$19,304.73 e inhabilitación por un plazo de 15 (quince) meses y 29 (veintinueve) días.	10/09/2021	Sancion emitida	Ir a detalle
23	Estatol	HGK AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	Secretaría de la Función Pública	SANC-AD-04/2020/	Multa de \$19,304.73 e inhabilitación por un plazo de 15 (quince) meses y 29 (veintinueve) días.	10/09/2021	Sancion emitida	Ir a detalle
27	Estatol	GESTION DE SERVICIOS AUXILIARES PRIVADOS S.A. DE C.V.	Secretaría de la Función Pública	SANC-AD-02/2021	Multa de \$19,913.56 e inhabilitación del Padrón de Proveedores del Estado del 19/12/2022 al 17/04/20	28/12/2022	Sancion emitida	Ir a detalle
28	Estatol	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASESORÍA CDO. S. DE R.L. DE C.V.	Secretaría de la Función Pública	SANC-AD-03/2021	Se impone multa de \$27,244.50.	11/01/2023	Sancion emitida	Ir a detalle
47	Estatol	CHRISTIAN JAVIER BALLESTEROS PEÑALOZA	None	001/2021	Multa de \$8,962.00 e inhabilitación para celebrar contratos por tres meses a partir del 18/01/2023 a	31/01/2023	Sancion emitida	Ir a detalle
48	Estatol	SELENE MONTES VEGA	Tribunal Superior de Justicia	001/21	Multa de \$8,962.00 e inhabilitación para celebrar contratos por tres meses a partir del 18/01/2023 a	31/01/2023	Sancion emitida	Ir a detalle
67	Estatol	DIANA GARCÍA RIVERA	Secretaría de la Función Pública	SANC-AD-05/2021	Se emite Apercibimiento	17/03/2023	Sancion emitida	Ir a detalle
87	Estatol	KASTELL ARTIG HANDEL, S. DE R.L. DE C.V.	Secretaría de la Función Pública	SANC-AD-04/2022	MULTA \$29,870.34 E INHABILITACIÓN POR UN PLAZO DE 23 MESES Y 29 DIAS	20/04/2023	Sanción suspendida por recurso/juicio	
107	Estatol	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES BCH, S.A. DE C.V.	Secretaría de la Función Pública	SANC-OP-01/2022	Multa de \$2,132,683.10 e inhabilitación del Padrón de Contratistas del Estado del 15/06/2023 al 06/0	15/06/2023	Sancion emitida	Ir a detalle

Página 3 de 4

[Anterior](#) [1](#) [2](#) [3](#) [4](#) [Siguiete](#)

* Información actualizada al: 15/09/2025 11:19

* La información contenida en el Portal de Contrataciones Abiertas proviene del Sistema de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua



Enlaces

- Tramites y servicios
- Directorio de servidores públicos
- Información judicial
- Pago de impuestos
- Periódico oficial
- Registro público de la propiedad
- Transparencia
- Ventanilla Única Nacional
- Recomendación 21/2024

Ciudadano

- CECOCI
- Contacto
- Centro Ciudadano de Información Telefónica
- 070 o 800 MÁRCAME
- (Lun. a Vie. 8 am a 4pm)

Acerca de

- Acerca de

IGobierno



Inicio / Proveedores contratistas sancionados

Búsqueda de proveedores/contratistas sancionados

Nivel	Proveedor o contratista	Institución sancionadora
Seleccione..		Seleccione..
No. Expediente	No. contrato	Tipo sanción
		Seleccione..
Causa de la sanción	Fecha de la resolución	
Seleccione..	Fecha inicio	al Fecha fin
Buscar	Limpiar	Exportar

Lista de proveedores/contratistas sancionados (36) mostrar 10 registros por página

No. Registro	Nivel	Proveedor o contratista	Institución sancionadora	Número de expediente	Sentido de la resolución	Fecha de registro	Estatus sanción	
128	Estatul	Juan Oliveros Montelongo	Secretaría de la Función Pública	SANC-TOIC-SOPYA-002/2024	Multa por la cantidad de \$189,222.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M	12/02/2025	Sancion emitida	Ir a detalle
131	Estatul	JOSE LUIS RODRIGUEZ BAEZA	Secretaría de la Función Pública	SANC-TOIC-SOPYA-001/2023	Se impone una sanción consistente en Multa por la cantidad de \$1,051,128.21 (UN MILLÓN CINCUENTA Y U	26/03/2025	Sancion emitida	Ir a detalle
132	Estatul	APOYO GLOBAL EMPRESARIAL MAVAS DE RL DE CV	Secretaría de la Función Pública	SAN-ADQ-OIC-SH-001/2024	Inhabilitación y multa a la empresa sancionada.	11/04/2025	Sancion emitida	Ir a detalle
152	Estatul	CONSTRUCTORA ARALTE, S.A. DE CV.	Secretaría de la Función Pública	SANC-OIC-SOPYA-001/2024	Se acredita la responsabilidad de la contratista al haber incurrido en infracción a la Ley de Obras	28/04/2025	Sancion emitida	Ir a detalle
172	Estatul	CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA SA DE CV	Secretaría de la Función Pública	SAN-ADQ-OIC-SH-001/2025	INHABILITACIÓN, MULTA Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES.	28/07/2025	Sancion emitida	Ir a detalle
173	Estatul	COMERCIALIZADORA SUPRA DEL NORTE, S.A. DE CV.	Secretaría de la Función Pública	ESP-OIC-AEDE-001/2024	Con fundamento en los artículos 99 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de	29/07/2025	Sancion emitida	Ir a detalle

Página 4 de 4

[Anterior](#) 1 2 3 4 [Siguiete](#)

* Información actualizada al: 15/09/2025 11:19

* La información contenida en el Portal de Contrataciones Abiertas proviene del Sistema de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua.



Enlaces

- Trámites y servicios
- Directorio de servidores públicos
- Información judicial
- Pago de impuestos
- Periódico oficial
- Registro público de la propiedad
- Transparencia
- Ventanilla Única Nacional
- Recomendación 21/2024

Ciudadano

- CECOCI
- Contacto
- Centro Ciudadano de Información Telefónica
- 070 o 800 MÁRCAME
- (Lun. a Vie, 8 am a 4pm)

Acerca de

- Acerca de

iGobierno



